



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 074 -2024-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 02 de diciembre de 2024.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

POR CUANTO:

En la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **SOLICITO DISPENSA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADO CON ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018 -2024- GR.APURIMAC/CR, SE PUEDA TRANSFERIR A OTRA FISCALIZACIÓN POR RAZONES DE SALUD QUE EN EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE - 2024 SE APRUEBE LO REQUERIDO**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar; asimismo consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante OFICIO N° 142-2024-GR-APURIMAC/CR-JOA, dirigido al Presidente del Consejo Regional, por el Consejero Regional Jaime Osorio Aguilar, **SOLICITA DISPENSA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADO CON ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018 -2024- GR.APURIMAC/CR, SE PUEDA TRANSFERIR A OTRA FISCALIZACIÓN POR RAZONES SALUD QUE EN EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE – 2024 SE APRUEBE LO REQUERIDO.**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Asimismo en el mismo cuerpo normativo constitucional en su artículo 192° numeral 1), concordante con el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencia de los Gobiernos Regionales, el de aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 15°, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, entre las cuales se encuentra la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamentos los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Qué; mediante solicitud se requirió al señor Presidente del Consejo Regional que por su intermedio se plantee ante el pleno del Consejo Regional la **DISPENSA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADO CON ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018 -2024- GR.APURIMAC/CR, SE PUEDA TRANSFERIR A OTRA FISCALIZACIÓN POR RAZONES SALUD QUE EN EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE – 2024 SE APRUEBE LO REQUERIDO**, considerando que ya se cuenta con la orden de compra N° 0002933 de la adquisición de 40 galones de Diésel B5 S50 y Orden de Compra N° 009864 útiles de escritorio. Por lo antes indicado requiero que se refiera para otra actividad de fiscalización, por ser el estado de mi salud inserta.

Qué; **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018 -2024- GR.APURIMAC/CR. se acordó lo siguiente : ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la actividad de fiscalización del Consejero Regional de la provincia de Cotabambas, **Jaime Osorio Aguilar**, quien conforme a la normatividad vigente, efectuará la fiscalización a la **Red de Salud Cotabambas en los distritos y provincia de Cotabambas, con un presupuesto de S/. 30,137.00 (treinta mil ciento treintisiete con 00/00)**, con una duración de 60 días hábiles. Conforme al Plan que sustenta adjunto al presente Acuerdo de Consejo Regional. **ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR**, al Ejecutivo Regional la asignación presupuestal para el cumplimiento de la actividad de fiscalización, en cumplimiento de la Ley 31812 del Proyecto denominado: **"Proyectos denominados "Requerimiento para actividad de fiscalización a la Red de Salud Cotabambas en los distritos y provincia de Cotabambas, con un**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

presupuesto de S/. 30,137.00 (treinta mil ciento treintisiete con 00/00).
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, Gerente General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con la ley 31812.

Qué; en el pleno del Consejo Regional, se planteó su pedido en el cual argumento por qué requiera se le dispensé de poder continuar con la actividad de fiscalización por su delicado estado de salud, al que anexa la documentación correspondiente que evidencia lo solicitado.

Qué; Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha el día miércoles veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, con la votación por **Unanimidad**; con dispensa de trámite y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Consejero Regional **JAIME OSORIO AGUILAR**, la dispensa en el cumplimiento de la actividad de fiscalización que fue aprobada mediante el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018 -2024-GR.APURIMAC/CR, de fecha 04 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR, al Secretario General del Consejo Regional de Apurímac, de Conformidad a la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI, realizar el trámite para DEJAR SIN EFECTO la Orden de Compra **O/C N° 2933 con SIAF N° 8582**.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR al Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG del Registro del Aplicativo, que plasme la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional al Gerente General Regional.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.




CARLOS OSCCO QUISPE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC